



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

R.U.N – 76-736-40-03-001-2019-00384-00. Verbal de Pertenencia.
Demandante: Reinel Garcés Cárdenas. Vs Demandados: Mercedes Gómez Velásquez y otros.

REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL



JUZGADO CIVIL MUNICIPAL SEVILLA VALLE

Auto Interlocutorio No. 832

Sevilla - Valle, once (11) de junio del año dos mil veintiuno (2021)

PROCESO: VERBAL DE PERTENENCIA
DEMANDANTE: REINEL GARCES CARDENAS
DEMANDADOS: MERCEDES GOMEZ VELASQUEZ Y OTROS
RADICADO: 2019-00384-00

OBJETO DEL PROVEIDO

Procede esta Agencia Judicial a exponer la circunstancia, por la cual no fue posible llevar a efecto la **DILIGENCIA DE INSPECCIÓN JUDICIAL**, que se tenía prevista para su agotamiento en fecha del 10 de junio de este año, dentro de esta acción de pertenencia.

CONSIDERACIÓN DEL DESPACHO

Este Director de Despacho, en revisión del antecedente procesal, prevé que, con el Auto de Interlocutorio **Nº 159 de fecha 09 de febrero del año 2021**, se hizo la programación de la **INSPECCION JUDICIAL** que habrá de surtirse en el curso de este proceso declarativo, según lo consagrado en el Artículo 375 del Código General del Proceso, actuación que deberá de efectuarse sobre el bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria Nro. 382-8446 y con código catastral N° 767360001000000130090000000000, la cual debido a la imposibilidad de comparecencia del perito GERMAN RICARDO BRÍÑEZ BRAVO por haber dado positivo para COVID 19, deberá aplazarse, con el fin de garantizar, no sólo el acceso a la Administración de Justicia, sino además el debido proceso y el derecho de contradicción y defensa de los intervinientes, así como para salvaguardar la integridad y la vida de los participantes, por las circunstancias expuestas y por la situación especial que acontece; y por ser procedente se reprogramara la citada diligencia, para la fecha y hora más próxima con que se cuente de acuerdo con la disponibilidad de la agenda del Despacho.

En mérito de lo expuesto, el Juez Civil Municipal de Sevilla Valle del Cauca,

Carrera 47 No. 48-44/48 piso 3° Tel. 2198583
E-mail: j01cmsevilla@cendoj.ramajudicial.gov.co
Sevilla – Valle

R.U.N – 76-736-40-03-001-2019-00384-00. Verbal de Pertenencia.
Demandante: Reinel Garcés Cárdenas. Vs Demandados: Mercedes Gómez Velásquez y otros.

RESUELVE

PRIMERO: POSTERGAR la **INSPECCION JUDICIAL**, que se tenía prevista para su realización en tiempo del **10 DE JUNIO DEL AÑO 2021**, a la hora judicial de las **9:00 A.M**, por las razones indicadas.

SEGUNDO: FIJAR como nueva fecha, para la diligencia de **INSPECCION JUDICIAL**, el día **TREINTA (30)** del mes de **JULIO** del año **DOS MIL VEINTIUNO (2021)**, a la hora judicial de las **9:00 A.M**.

TERCERO: NOTIFÍQUESE el contenido de la presente decisión de la forma establecida en el Artículo 295 del Código General del Proceso, eso es, por Estado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,



JOSE ENIO SUAREZ SALDAÑA

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ
POR FIJACIÓN EN ESTADO ELECTRÓNICO
No. 066 DEL 11 DE JUNIO DE 2021

EJECUTORIA: _____



OSCAR EDUARDO CAMACHO CARTAGENA
Secretario